



RESOLUCIÓN No. 0 023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017, el Decreto No. 118 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

Que el artículo 29 del Decreto 409 de 2016, modificado por el Artículo 5 del Decreto 517 de 2017, estableció en cabeza del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación, lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

"(...) corresponderá al Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación el trámite administrativo de liquidación de todos aquellos contratos cuyo plazo de ejecución venció antes del 30 de septiembre de 2016, inclusive."

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, señala:

"Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo." (Subrayado fuera del texto).

Que por medio del presente documento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento del numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., se emite el presente acto administrativo en el que consta que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. hoy en liquidación perdió la competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013, con base en los siguientes hechos:

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., ordenó apertura de Licitación Pública FVS-LP-01-2013, a través de la Resolución 48 del 23 de abril de 2013.

Que el 06 de mayo de 2013 se profirió acta de audiencia de cierre.

Que a través de la Resolución 71 del 23 de mayo de 2013 se proroga el término de adjudicación del Proceso de Licitación FVS-LP-01-2013.

Que a mediante las Resoluciones 73 del 29 de mayo de 2013 y 77 del 31 de mayo de 2013 se proroga el prorroga la suspensión de la adjudicación de la Licitación Pública

Que mediante Resolución No. 79 del 4 de junio de 2013 se ordenó adjudicar el proceso de selección de Licitación Pública FVS-LP-01-2013.

Que el día 4 de junio de 2013, El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C y el contratista SEGURIDAD CENTRAL LTDA, identificado con Nit No.860.514.568-8, celebraron el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013, cuyo objeto era:

RESOLUCIÓN No. 0 023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil, con y sin armas y vigilancia con medios tecnológicos en las instalaciones donde funciona el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá, las bodegas al servicio del Fondo, las casas de justicia, centros de convivencia ciudadana, las instalaciones donde funciona el NUSE, inspecciones de policía y caja de sueldos de retiro de la policía nacional – Casur, para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, así como aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposiciones legales, contractuales o convencionales según contratadas."

Que según lo contemplado en la Cláusula tercera el valor total del contrato fue de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.629.600.000.oo).

Documento	VALOR	FECHA
Contrato	\$ 1.629.600.000.oo	04 junio de 2013.

Que el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013 contó con las apropiaciones presupuestales requeridas al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución por un valor de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.629.600.000.oo), tal como consta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), así:

CDP	CRP	Rubro	VALOR	FECHA COMPROMISO
416 de 2013	866 de 2013	3311403280683	\$ 1.459.779.118.oo	04/06/2013
419 de 2013	867 de 2013	3311403280383	\$ 162.431.744.oo	04/06/2013
418 de 2013	868 de 2013	312020501	\$ 7.389.138.oo	04/06/2013

Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que se firmó el cinco (05) de junio de 2013.

Que el día 3 de diciembre de 2013 se suscribió otrosí No. 1 de adición por valor de TRECE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$13.030.509.oo), adición que contó con las apropiaciones presupuestales requeridas en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

CDP	CRP	Rubro	VALOR	FECHA COMPROMISO
1165 de 2013	1598 de 2013	312020501	\$ 13.030.509.00	04/12/2013

Que el día 3 de febrero de 2014 se suscribió otrosí de prorroga 1 por 2 meses y adición 2, por valor de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONESQUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$414.574.152.00), que contó con las apropiaciones presupuestales requeridas en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), así:

CDP	CRP	Rubro	VALOR	FECHA COMPROMISO
284 de 2014	258 de 2014	3311403280383	\$ 41.459.825.00	03/02/2014
283 de 2014	257 de 2014	3311403280683	\$ 14.396.404.00	03/02/2014
282 de 2014	256 de 2014	3311403280683	\$ 333.161.005.00	03/02/2014
279 de 2014	255 de 2014	312020501	\$ 25.556.918.00	03/02/2014

Que se suscribió el día 2 de abril de 2014, Prorroga 2 por el término de 1 mes y un día a partir del 05 de abril de 2014, por un valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES (\$177.000.000.00), adición que conto con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), así:

CDP	CRP	Rubro	VALOR	FECHA COMPROMISO
455 de 2014	476 de 2014	312020501	\$ 50.000.000.00	04/04/2014
503 de 2014	468 de 2014	3311403280383	\$ 14.396.404.00	03/04/2014
504 de 2014	469 de 2014	3311403280683	\$ 97.000.000.00	03/04/2014

Que el día 05 de mayo de 2014, se suscribió otrosí de adición 4 y prorroga 3 por un término de 8 días calendario a partir del 06 de mayo de 2014, para un total de 11 meses y 9 días, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$56.000.000.00), adición amparada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), así:

CDP	CRP	Rubro	VALOR	FECHA COMPROMISO
627 de 2014	587 de 2014	312020501	\$ 33.900.830.00	05/05/2014
628 de 2014	588 de 2014	3311403280383	\$ 8.111.175.00	05/05/2014
629 de 2014	589 de 2014	3311403280683	\$ 13.987.995.00	05/05/2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0 023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero debido a que se suscribió prórroga el plazo se modificó, así.

Término de ejecución del Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013				
Concepto	Inicio	Final	Plazo meses	Plazo días
Contrato	05 de junio de 2013	4 de febrero de 2014	8 meses	
Otrosí Prorroga 1	05 de febrero de 2014	4 de abril de 2014	2 meses	
Otrosí Prorroga 2	05 de abril de 2014	5 de mayo de 2014	1 mes	1 día
Otrosí Prorroga 3	06 de mayo de 2014	13 de mayo de 2014		8 días
Total	05 de junio de 2013	13 de mayo de 2014	11 meses	9 días

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No.664 de 2013 según se observa en el aplicativo de contratos del FVSL fueron asignados los siguientes supervisores:

Supervisor del Contrato	Periodo
GUSTAVO DE LEÓN BONOLIS	Inicio: 18/07/2014
MARIA MARGARITA ARBELAEZ VILLEGAS	Inicio: 15/02/2014 Terminación: 17/07/2014
CARLOS ALBERTO BARRERA PARRA	Inicio: 04/06/2013 Terminación: 14/02/2014

Que de acuerdo a los términos señalados y según lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del contrato suscrito la cual ordena:

"CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN-: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes vigentes. La liquidación de mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación del común acuerdo entre las partes, EL FVS procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado"

Que según lo acordado en el artículo 4.1 del manual de contratación del Fondo de Vigilancia y Seguridad que es concordante con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, donde se afirma que las entidades tiene un plazo de cuatro (4) meses siguientes a la terminación para realizar la liquidación bilateral, de manera Unilateral dos (2) meses y judicialmente o lo que convengan las partes dentro los 24 meses siguientes, término que feneció el día 13 de noviembre de 2016, como se señala a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

Término para liquidar el Contrato de Prestación de Servicios 664 de 2013			
Concepto	Inicio plazo	Final plazo	Plazo meses
Liquidación bilateral	14 mayo de 2014	13 de septiembre de 2014	4
Liquidación unilateral	14 de septiembre de 2014	13 de noviembre de 2014	2
Liquidación judicial y demás, caducidad de la acción contractual.	14 de noviembre de 2014	13 de noviembre de 2016	24
Total término	14 de mayo de 2014	13 de noviembre de 2016	30

Que según lo ya expuesto y el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del FVS, la guía de liquidación de contratos emitida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la línea jurisprudencial del Consejo de Estado¹, el FVS perdió la competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013, el día 14 de noviembre de 2016.

Que se hace necesario validar financieramente el referido contrato, con el fin de establecer el estado del mismo al momento de perder la competencia para liquidar, para lo cual se expidió estado financiero del contrato por parte de la Contadora de la liquidación y el profesional de presupuesto, dentro del cual se determinó lo siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	
No. De Contrato: 664	Vigencia: 2013
Nombre del Contratista: SEGURIDAD CENTRAL LTDA.	Nit: 860.514.568
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL, CON Y SIN ARMAS Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, LAS BODEGAS AL SERVICIO DEL FONDO, LAS CASAS DE JUSTICIA, CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA, LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL NUSE, INSPECCIONES DE POLICIA Y CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR, PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, ASI COMO AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIONES LEGALES, CONTRACTUALES O CONVENCIONALES SEGUN CONTRATADAS

¹ Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de fecha 31 de octubre de 2001, radicación 1365. Consejo de Estado, 14 de mayo de 2014, radicación 15001-23-31-000-1997-07016-01 (23.788), M.P. Enrique Gil Botero.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0 023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

Fecha de Inicio: 05/06/2013			Fecha de Terminación: 13/05/2014					
Plazo Inicial	Meses	Días	Adición/Prorroga	Meses	Días	Plazo Total	Meses	Días
	8	9		3	11		9	
Valor del Contrato:			Inicial:	\$1.629.600.000,00				
			Adición:	\$ 13.030.509.00	Fecha: 03/12/2013			
			Adición:	\$ 414.574.152.00	Fecha: 03/02/2014			
			Adición:	\$ 177.000.000.00	Fecha: 02/04/2014			
			Adición:	\$ 56.000.000.00	Fecha: 05/05/2014			
Valor Total del Contrato:			\$2.290.204.661,00					
Estado del Contrato:			Pérdida de Competencia.					
PAGOS AL CONTRATO								
Fecha de Pago/Giro	No. De OP.	Descripción				Valor Bruto		
23/07/2013	3773	1 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$180.999.953,00		
20/08/2013	4272	2 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$180.999.953,00		
17/09/2013	4873	3 PG CT 664/13 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$180.999.953,00		
17/10/2013	5440	4 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$202.290.826,00		
21/11/2013	6069	5 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$201.594.826,00		
23/12/2013	7212	6 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$208.468.372,00		
27/01/2014	288	7 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$207.287.076,00		
20/02/2014	802	8 PG CT 664/13 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$207.287.076,00		
26/03/2014	1729	9 PG CT 664/13 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$207.287.076,00		
16/04/2014	2184	10 PG CT 664/13 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$207.287.076,00		
15/05/2014	2822	11 PG CT 664/13 SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$207.287.076,00		
20/06/2014	3548	12 PAGO SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FVS				\$62.440.993,00		
Total						\$2.254.230.256,00		
SALDOS PENDIENTES								
Anticipos por Amortizar:								

0 023

RESOLUCIÓN No. _____ de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

Pagos Anticipados por Amortizar:	\$0,00
Cuentas por Pagar:	
Pasivos Exigibles: Acta de Fenecimiento N. 129/2014-291-295-337-339-353/2015	\$35.974.405,00
Recursos Entregados en Administración:	

Que de acuerdo al artículo 6° de la Constitución Política y el numeral 4.1.2 del Manual de Contratación del FVS, la presente resolución se expide con el objeto de archivar el Contrato de prestación de servicios No. 52 de 2012 y remitir una copia de la misma a la Dirección Administrativa y Financiera para efectos del saneamiento contable y al líder del equipo de defensa judicial del FVS en liquidación, para el ejercicio de las acciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 7 de la Ley 1105 de 2006, los actos del liquidador gozan de presunción de legalidad y contra estos únicamente procederá el recurso de reposición.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013 por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: : Remitir la presente Resolución a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para liberar los saldos pendientes del contrato.

ARTICULO CUARTO:: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 0 023 de 2018

Por la cual se declara la pérdida de competencia para liquidar el Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia de la presente Resolución al líder del equipo de defensa judicial del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para que se inicien las acciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011 al contratista SEGURIDAD CENTRAL LTDA, identificado con Nit No.860.514.568-8, como parte del Contrato de prestación de servicios No.664 de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución ÚNICAMENTE procede el recurso de reposición, conforme lo señalado en el artículo 7 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por el artículo 7 de la Ley 1105 de 2006, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Entidad en liquidación, radicación que deberá realizarse en la Avenida Calle 26 No. 57 - 83 torre 7 piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Si el recurso de reposición se remite por correspondencia o correo certificado, se entenderá como fecha de presentación la del día de llegada a la ventanilla de radicación ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57 - 83 torre 7 piso 14 de Bogotá D.C; si el recurso de reposición se radica después del vencimiento del término legal para interponerlo, será rechazado por no haberse presentado dentro del término legal establecido.

Dada en Bogotá D.C., 02 FEB 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


NOHELIA RAMÍREZ ARIAS

Gerente Liquidadora

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Luis Miranda, Contratista FVSL
Revisó: Katerine Solarte, Coordinadora Jurídica FVSL

